

Por violación de fuero sindical Gobierno deja en firme sanción contra la Sociedad Minera de Santander

- Minesa se ha visto envuelta en una polémica por la explotación del Páramo de Santurbán, localizado en los departamentos de Norte de Santander y Santander
- En febrero de 2021 se dio por terminado los contratos de 13 trabajadores de la compañía minera, algunos pertenecían a la junta directiva de una organización sindical.

BOGOTÁ, 12, mar./2024.- La multa impuesta por el Ministerio del Trabajo a la Sociedad Minera de Santander, Minesa, es de \$1.160 millones de pesos, por vulneración de los derechos de asociación sindical, protección del derecho de sindicación y negociación colectiva, así lo precisó el viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Edwin Palma Egea.

“La dirección de Investigación Vigilancia y Cobtrol del Ministerio del Trabajo deja en firme la sanción impuesta, luego de una investigación que inició en febrero de 2021, cuando el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera, Petroquímica, Agrocombustibles y Energética, (Sintramienergética) interpuso ante la alcaldía de Bucaramanga un derecho de petición, al dar por terminado por parte de la empresa demandante, los contratos de 13 trabajadores sin previo aviso, vinculados a la Sociedad Minera de Santander-MINESA S.A.S., por vulneración de los derechos al trabajo y estabilidad laboral reforzada”, explicó el alto funcionario.

Es así, que la sanción se genera por el incumplimiento de los artículos 405 y 406 del Código Sustantivo de Trabajo, así como el artículo 25 del decreto 2351 de 1965, por la terminación de los contratos de trabajadores que gozaban de fuero sindical sin la debida autorización de un juez de la República.

A la investigación, se le suma la decisión por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien decidió amparar los derechos de los trabajadores, ordenando su reintegro, en especial por la protección dada por su fuero sindical y al concluir que la empresa investigada, despidió a

sus trabajadores sin contar con autorización previa por parte de un juez laboral para el levantamiento del fuero.

A la investigación, se le suma la decisión por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien decidió amparar los derechos de los trabajadores, ordenando su reintegro, en especial por la protección dada por su fuero sindical y al concluir que la empresa investigada, despidió a sus trabajadores sin contar con autorización previa por parte de un juez laboral para el levantamiento del fuero.